

1
Sfor y
Wob. de Lea

Las ad santas Copias instruirán a N. todo lo que
ha ocurrido con el Admor. de esta Aduana Sral. D. Jose
Tomás Carrillo, sobre la remera de los contingentes asig-
nados para el sorteo de la Div^{on}. Central del mando de N.

Sos oficioj. originales del S. Gral. en jefe de 28, de
Julio último N.º 136, y el de 23, de set. ant. N.º 173, qd.
se servira devolverme no dejan la menor duda de que debo
estar al reparo para que las remeras se hagan por mi-
conducto luego que hallan de 600, al D.º segun termi-
nantem. lo indica el 1.º no menga que el 2.º en la
palabras sig^{te}.

» Frustado a V. lo que con esta sra. comunico al
Admor. Sral. de esa Aduana, afin de que vigile V. su
» Cumplim^{to}, y en la parte que le corresponda lo verifique
» puntualm^{te}, debiendo combenir V. con el Sr. Modil
» en el modo de hacer las remeras de dinero, al punto en
» que este jefe se hallase.

Si he omitido consultar a N. el modo de hacer dhas.
remeras es por que en el particular ya procedia de
acuerdo con V. desde nuestra entrevista en el campam^{to}.
de El Monte Sicape donde por su dñ. me constituy a recibir
las que no podian hacerse a la pluma.

El desacato con que en la presente ha procedido dho.
Admor. es bien palpable, la copia N. Y. acredita mi-



(2f-)

Sta. 0551

requerimiento en 11. del actual y los N. 2, y 3, con las dilig. estampadas a los dos oficios originales han motivado la contestación de este día con af. burlando con ella las atingencias y activos requerimientos de este juzgado q. solo anhela llenar con honra el desempeño de que tanto se le confia, procurando evitar dicenciones que solo sirven para turbar el ór. y mal emplear el tpo.

La dilig. urbana practicada por conducto del Subt. Garcia requier. se le en la copia N.º da idea bastante de la madurez, y prudencia con que pretendo manejar todas las ocurrencias, no menq. que la ór. que pasó al S.º Comisionado de Temporalidades encargado por mi de la recaudación del Fisco de la Estinguida Inquiz. para que todas las cantidades q. ingresasen en su poder de dho. Ramo las pusiese en la Aduana sacando el correspond. te recibo.

Si pues mi comportam.º es entod. pegado ala ordenes que me rigen. Por que este Admor. ha de querer turbar mis atenciones por anto so ó pura malicia.º El no tiene responsabilidad ninguna, por que si dio fianzas endima, han prescripto con la ocupación de aquel punto por el enemigo. Se ignora quienes sean, y si son los mismos que parecen al Gobierno ilegítimo, quando te nombro Admor. de esta misma Aduana, cuyo docum.º acompañará el tte. Capitan.º que está preparado para exigirla ley que les es indispensable ó removerlo si no lo verificare.

La oportuna situación donde se halla N.º acampado me permite consultarle esta ocurrencia, que al estar en otra distancia procedería ante todas cosas a sacár y remitir el dinero al punto donde se hallase. Estoy autorizado para ello, y quando así no fuese, mi autoridad sola bastaría á evitar qualesquiera defalco de las Saxes Nacio-
212

2

nales, sin que ningun Adm^o. o Comisionado pudiese em-
barazarmelo. Todo lo que pongo en la sabia consideracⁿ.
de V^o. a fin de que se sirva declarar si el Adm^o. de esta
Adⁿ. Gral. es sugeto que puede retardar la remesa de los
caudales Nacionales con oposicion de la disposicion sup^a.
y de este Juzgado Politico Privativo inmediato de que depende,
o si debe ponerlos a su disposicion vaxo del docum^{to}. corres-
pondiente de resguardo, para que en lo suscribito se entien-
tiendan de la clase, en este critico tpo., y en circunstan-
cias que acaso no halla a quien ocurrir con la oportuni-
dad que al presente.

Dioy que a las 11. a. de la tarde de 10 de Sep. de 1822.

José Donayre Olaya

José Ramon Rodil
Com. Gral. de la Div. Central

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]

Sept 10

[Red handwritten mark or signature.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or signature.]